

sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero. Antecedentes y Tramitación.

En la visita de inspección realizada por agentes de la Guardia Civil del Puesto de Talayuela al establecimiento denominado “El Albero”, sito en la Avda. Santa María, s/n. de Talayuela, el día 5 de marzo de 2006 a las 03,10 horas, observaron la presencia en el local de seis menores de edad.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formula alegaciones al Pliego de Cargos.

##### Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe a la Guardia Civil del Puesto de Talayuela, que se recibió con fecha 29 de mayo de 2006.

##### Tercero. De todo lo actuado el instructor concluye:

De las informaciones aportadas por los agentes actuantes en la denuncia, se desprende que el día 5 de marzo de 2006 detectaron la presencia de varios menores en el establecimiento denominado “El Albero”. Estas informaciones han sido ratificadas por los agentes denunciadores. Por otra parte, no se ha propuesto ni aportado prueba por el interesado que desvirtúe las informaciones aportadas por los agentes actuantes. En consecuencia debe considerarse que existe prueba suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia de la que goza el denunciado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los hechos denunciados se encuentran tipificados en el artículo 10.1 de la Ley 2/2003, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura que establece que “No se permitirá el acceso de menores de dieciocho años a bares especiales, salas de fiesta, de baile, discotecas y establecimientos similares en los que se venda o facilite el consumo de bebidas alcohólicas”. El artículo 24 de la citada Ley 2/2003 establece que las infracciones a lo señalado en dicho artículo 10.1 serán calificadas como leves correspondiéndoles una sanción de multa de hasta 300 euros.

Se tiene en cuenta al graduar el importe de la sanción propuesta los criterios señalados en el artículo 21 de la ya citada Ley 2/2003 en concreto, la carencia de antecedentes del interesado, a efectos de apreciar reincidencia, así como las circunstancias de carácter objetivo que inciden en la importancia del perjuicio

causado, la relevancia o trascendencia social de los hechos y el grado de intencionalidad o negligencia, tales como el número de menores afectados, y la edad de los mismos en el momento de ocurrir los hechos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.1 en relación con el artículo 24 de la Ley 2/2003, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, de 13 de marzo, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como Leve.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

#### PROPONE

Imponer una sanción de 210,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de Quince Días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 6 de julio de 2006. El Instructor, Fdo.: Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Estudio de propiedades hidrológicas de los suelos a nivel detallado en los sectores de riego II, III y X de la zona regable de Orellana (Vegas Altas), términos municipales de Villanueva de la Serena y Don Benito”.*  
Expte.: 0651041TE016.

##### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0651041TE016.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Estudio de propiedades hidrológicas de los suelos a nivel detallado en los sectores de riego II, III y X de la zona regable de Orellana (Vegas Altas) términos municipales de Villanueva de la Serena y Don Benito.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 11 de mayo de 2006.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 75.000,00 euros, I.V.A. incluido.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de julio de 2006.
- b) Contratista: Agrodex Ingeniería y Desarrollo, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 64.500,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 5 de julio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Ejecución de taller en el Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata”. Expte.: 0652011FD048.**

## 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0652011FD048.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de taller en el Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de mayo de 2006.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.784,00 euros, I.V.A. incluido.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de julio de 2006.
- b) Contratista: Construcciones Bravo Cabello, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 69.715,16 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 29 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.